FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA.CENAC.PA.

Señor
LEONI HERBEHTI FORERO YEPES
Representante Legal
ISOMUEBLES S.A.S
Dirección: Carrera 78 BIS N. 76-34
Teléfono: 311 848 24 31 314 208 2020
Correo Electrónico: **licitaciones@isomuebles.com**
isomuebles@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.152-CENACPA-2020 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 168-CENACPA-2020.

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel **BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ,** en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, CENAC.PA y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El Señor Coronel **BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.805 expedida en Ortega (Tolima), quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 007, art. 014 del 04 de abril de 2020 del Comando de Adquisiciones, posesionado en su cargo mediante acta N° 00104995 del 02 de abril de 2020, facultado

para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC (PUENTE ARANDA) administrativa@siu.com.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: LEONI HERBEHTI FORERO YEPES identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.050.086** de Bogotá DC**,** actuando como Representante Legal de la firma **ISOMUEBLES S.A.S** con **NIT. 900457916-8** con **Dirección:** Carrera 78 BIS N. 76-34 – Bogotá DC, **Teléfonos:** 311 848 24 31 314 208 2020, **Correo Electrónico**: licitaciones@isomuebles.com, isomuebles@hotmail.com .

2. OBJETO "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"

4. CLASE DE NEGOCIO JURIDICO: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será por el término de treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos adquiridos en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 ¨José Acevedo y Gómez¨ - Almacén de Intendencia ubicado en el Cantón Occidental del Ejercito; Carrera 50 No. 18 – 92 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción del bien se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien.

5.2 PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la presente aceptación de oferta se extenderá así:

ITEM	DESCRIPCION	DESDE	HASTA
1	**"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"**	el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación	hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta será por un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 8.933.092,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMAS IMPUESTOS DE LEY;** de acuerdo a los siguientes valores unitarios así:

ISOMUEBLES S.A.S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**
1	A-02-01-01-003-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA	14	UN	536.200,00	101.878,00	638.078,00	8.933.092,00

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

ISOMUEBLES S.A.S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**
		PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.						
TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO								**8.933.092,00**

LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-01-01-003-08	**10**	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COADE	$ 9.014.250,00	$ 8.933.092,00	$ 81.158,00
TOTAL				**$ 9.014.250,00**	**$ 8.933.092,00**	**$ 81.158,00**

UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
COADE	$ 9.014.250,00	$ 8.933.092,00	$ 81.158,00
TOTAL	**$ 9.014.250,00**	**$ 8.933.092,00**	**$ 81.158,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad para el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional (COADE) se da en un 100% asi:

CONCEPTO	LIMITACIÓN COADE	CUBRIMIENTO COADE
"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL	0 %	100%

COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJERCITO (COADE)", VIGENCIA 2020"		

COADE								
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQUERIDAS	CANT. CONTRATADAS	%	CANT.	%
A-02-01-01-003-08	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.	UN	14	14	100,00%	0	0,00%

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precio establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA DE PAGO:

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta resultante a **ISOMUEBLES S.A.S** con **NIT. 900.457.916-8,** representada Legalmente por **LEONI HERBEHTI FORERO YEPES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.050.086** de Bogotá DC**,** a la **CUENTA CORRIENTE No.257-012-617** del **BANCO BBVA**, de la siguiente forma:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante **UN UNICO PAGO** al recibo a satisfacción de los bienes, emitido por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

NOTA 2: El oferente se compromete al cumplimiento de la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, expedida por la DIAN "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de

venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que de conformidad con la presente aceptación de oferta que debe efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15320** del 20 de junio de 2020, por un valor de **NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.014.250),** bajo el rubro presupuestal **A.02.01.01.003.008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, SEGÚN RECURSO 10 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A,** distribuidos de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-08	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COADE	100%	**$ 9.014.250,00**
TOTAL					**$ 9.014.250,00**

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública No. 168-CENACPA-2020, así:

8.1 Características Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual es verificado por el Comité Técnico Evaluador:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	A-02-01-01-003-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA AUDITORIO CON MESA DE ESCRITURA. MEDIDAS: ALTURA TOTAL 96 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ANCHO DE 56 CM (DEL CENTRO DEL DESCANSABRAZO). FABRICADA EN TUBO RECTANGULAR DE 3" X 1" , BASE EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 16 CON DOS (2) PERFORACIONES CADA SOPORTE, PARA ANCLAR AL PISO CON CHAZO EXPANSIVO DE 5/16, LATERALES PARA BRAZO TIPO CAJÓN EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTÁTICA, FORRADOS EN PAÑO, COMPONENTES PARA ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE 12 MM CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60, EN EL ESPALDAR DE 7 CM Y ASIENTO DE 12 CM, CON SISTEMA ABATIBLE POR GRAVEDAD, TAPIZADA CON PAÑO ATLANTA COLOR 10, MESA DE ESCRITURA EN MADERA TIPO TRIPLEX DE 18 MM, CON TUERCA UÑA PARA SU	14	UN

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

		FIJACIÓN, TRATADA CON SELLADOR Y LACA SEMI MATE PARA OBTENER UNA TONALIDAD TIPO WENGUE, DESCANSABRAZOS EN CAUCHO ESPUMA INYECTADO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLIURETANO COLOR NEGRO.		

8.2 Otras especificaciones técnicas

No.	CONCEPTO
1	El oferente debe certificar que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los elementos del mobiliario en la ciudad de Bogotá, en las condiciones y tiempo requerido.
2	El oferente debe certificar mediante carta de compromiso escrita que contará con una persona idónea para atender todos los requerimientos técnicos que surjan dentro de la ejecución del contrato y quien tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato resultante.
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) junto con la oferta que garantizará la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos en el contrato.
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) junto con la oferta que entregara elementos de calidad y en caso de presentarse alguna inconformidad por defecto de mala calidad el elemento será devuelto para que sea cambiado en un término de tres (03) días.
5	El oferente debe certificar mediante documento independiente (suscrito por el proponente en caso de ser persona natural y por el representante legal en caso de ser persona jurídica) que los elementos deben venir con sus respectivos empaques individuales y embalajes
6	El oferente debe certificar que los materiales empleados en su fabricación son de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
7	Para los bienes relacionados, el proponente debe anexar la documentación técnica de la propuesta, copia del catálogo del fabricante, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar, y donde, además, se pueda corroborar las especificaciones técnicas del mismo.
8	El proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso anexara al contrato el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 675 de 24 de abril de 2020 y demás normas concordantes

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

9	El oferente debera realizar visita técnica a las instalaciones del Comando de Adquisiciones ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección cra 50 N° 18 – 92 con el fin de realizar la verificación del área, espacio, modelo, color y material de las sillas que se van a adquirir e instalar teniendo en cuenta el diseño y tipo de las que se encuentran instaladas, así mismo quedara como constancia la respectiva acta de reunión firmada por el oferente y el técnico estructurador documento que será presentado junto con la oferta. El interesado deberá remitir los datos de la persona natural o jurídica indicando como asunto el proceso de la referencia a la dirección de correo electrónico **andrea.marentes@buzonejercito.mil.co** o al numero telefónico **3208406088** con el fin de tramitar las autorizaciones de ingreso requeridas por la entidad.

8.3 GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes que se van a intervenir.

- Que ampare los repuestos utilizados de los bienes de instalación, si ocurre un daño por la instalación.

- Que ampare el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas de los repuestos los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

- Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien que se encuentran estipulados en la norma técnica y/o especificaciones técnicas del fabricante de todos los elementos que se van a adquirir.

- Se deberá garantizar por parte del oferente que todos los bienes ofertados que cumplan a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo el oferente y futuro contratista en caso de reclamación por garantía y/o defectos de funcionamiento de los bienes adquiridos deberá garantizar el reemplazo de los bienes en las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y bajo su costo y responsabilidad.

- Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra.

- Que ampare defectos de fabricación deterioro injustificado y calidad de los materiales.

- Los bienes contemplados en el presente proceso contaran con una garantía técnica por un periodo no inferior a 12 meses contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes.

Nota 1: Los costos de transporte para la entrega de los bienes contemplados en el presente contrato estarán totalmente a cargo del contratista; los términos de la presente nota deben constar en documento independiente suscrito por el proponente.

Todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del contratista.

Nota 2: La entrega a satisfacción de cada bien intervenido solo se hará cuando se reciba por parte del contratista un informe detallado de los trabajos realizados y de los repuestos que fueron cambiados.

8.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los bienes objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de tres (03) días hábiles, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9. ANEXO DE CATALOGACIÓN

El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA una lista de los elementos adjudicados, con la información técnica necesaria

para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista Dirección: _____ _____ Nombre de la empresa: _____ _____ Correo electrónico: _____ _____ País de origen:_____ Teléfono: _____ _____ Código de identificación tributaria:_____	Información del contratista Dirección: Nombre de la empresa: Correo electrónico: País de origen:_____ Teléfono: Código de identificación tributaria:_____

Datos técnicos de los artículos de elementos.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante,_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del elemento_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)._____En caso de que los elementos se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento//hace referencia al elemento a suministrar

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante// Se debe relacionar el nombre

o determinación otorgado por el fabricante del (los) elementos
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de parte.// Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del elemento a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el elemento a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

10. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por
parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Debe estar vigente por el plazo del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los elementos que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los elementos de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.
- Entregar los bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
- Entregar los elementos bajo el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
- Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
- Cumplir con la entrega de los bienes según las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

12. MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los elementos requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria de la aceptación de oferta el supervisor será al Señor **SV. CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA** Suboficial de Planes, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. **4789 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC.PA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PA. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El

CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. CENAC.PA.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC.P.A- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC.P.A-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENACP.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar

constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC.P.A.-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC.P.A.-M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso

sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES; Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el contratista pagara a la CENAC PA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la cláusula Decima Primera. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante la CENACPA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC.P.A.-MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC.P.A- MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales

17. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de la aceptación de oferta.

18 - DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada en el proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC PA

Coronel **BERNARDO LOZANO RAMIREZ**

Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LEONI HERBEHTI FORERO YEPES
Representante Legal **SOMUEBLES S.A.S**
NIT. 900457916-8

SV. CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA
Suboficial de Planes, y/o quien haga sus veces
Supervisor.

Revisó: MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO
Jefe Área de Contratación (E)

Elaboro: **PS. DIANA PAOLA SALAZAR RAMÍREZ**
Abogada Asesora - CENACPA

Elaboro: **PS. SANDRA LILIANA RIOS VERGARA**
Asesora Económica - CENACPA